

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., abril 21 de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que ya se había señalado fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio; por lo que no era necesario el auto No.243 de abril 15 de 2021, publicado en el estado No.029 del 20 de abril. Sírvasse proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref: **Ordinario Rad.2020/00070 MARELVY ARAGON VAELNCIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.**
Buenaventura V., abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.260

Constatada la veracidad del informe secretarial que antecede, ciertamente, por error involuntario del despacho se profirió el auto No.243 de abril 15 de 2021, por el cual se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del CPT y SS; cuando ya se había programado fecha para llevar a cabo la misma, según se observa en el auto No.172 de marzo 14 de 2021, publicado en el estado No. 21 de marzo 15 siguiente. Así las cosas,

SE RESUELVE

DEJAR SIN EFECTOS el auto No.243 de abril 15 de 2021, publicado en el estado No.029 del 20 de abril, por lo expuesto con antelación; en consecuencia, se estará

a lo resuelto en el auto No.172 de marzo 14 de 2021,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

***En Estado No.30 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.***

Fecha: Abril 27/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria